



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas – Risaralda

“Coadministramos por el bien de nuestra ciudad”



3

RESOLUCIÓN N° 002
(Enero 03 de 2019)

“POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNOS INTERESES DE CESANTIAS
A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2018”.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 73 de la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del Concejo Municipal de Dosquebradas,

“Coadministramos por el bien de nuestra ciudad”

CONSIDERANDO

(Enero 03 de 2019)

A- Que de acuerdo con lo contemplado en la ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantías privado.

B- Que los artículos 99, 102 y 104 a los que reenvía el decreto 1582, tratan efectivamente sobre las características del régimen del auxilio de cesantías, teniendo especial importancia para efectos de la consulta lo consagrado en el numeral 2° del artículo 99, el cual consagra “ el empleador cancelara al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente”.

A- Que de acuerdo con lo contemplado en la ley 344 de 1996 los empleados

C- Que el Dr. HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA, durante la vigencia 2018 devengó un salario de \$6.248.700, y el señor JUAN SEBASTIÁN RUBIO HENAO, durante la vigencia 2017 devengó un salario de \$1.467.000.

B- Que los artículos 99, 102 y 104 a los que reenvía el decreto 1582, tratan

D- Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda, de la consulta lo consagrado en el numeral 2° del artículo 99, el cual consagra “ el empleador cancelara al



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas – Risaralda
"Coadministramos por el bien de nuestra ciudad"



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la tesorería municipal, que de conformidad a la parte considerativa del presente acto, pague a favor de los funcionarios del concejo municipal de Dosquebradas, por concepto de intereses a las cesantías al 31 de diciembre de 2018, la siguiente cantidad de dinero, así:

NOMBRE	CEDULA	VALOR INTERESES
HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA.	18.507.105	\$ 905.038
JUAN SEBASTIAN RUBIO H.	1.087.994.375	\$ 237.143

ARTICULO SEGUNDO: el pago de los intereses de las cesantías de los empleados referidos en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro intereses cesantías funcionarios 11.21.101.1101.61.C.0000.000.F0101011102 de la vigencia actual.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas – Risaralda a los tres (03) días del mes de enero de 2019.

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General